



440

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

07 MAR. 2018

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 59 de fecha 28 de Febrero de 2018 del Secretario Municipal, autorizando la renovación de 01 patente de alcohol.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 01 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2018, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo y autorizase el pago dentro de 48 horas una vez emitido el decreto.

N°	ROL	RUT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	4-115		LUZ IRENE GARRIDO GARRIDO		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/ICRAM/BU
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

1462787